



Acto de m. a. de m. a.

**SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
RETECIENTOS Y DIEZ.**

Acunada
de 1500
Maio

Entre M. N. M. E. Z. fidei iurata villa
de Seada en la capitular de hella
en quingetios del mes de Maio de
Mill setecientos itty años se juntaron
los señores Justicia y Regim. de hella
crasabey el Sr. D. Jines Eaubin y Mon
señores Abogados de los Reales consejos
Capitán de guerra Consejo y Justicia
Maion de la ciudad de hella y hillo
de sus antebien que se comprueba en
su casa de la nobleza y de los señores
Maion. Jaime Lario de Amie
Martin Muñoz Lorenzo = de hella
Juan Ximenez = Juan. Pery hella
Ante. Antese. Muñoz = Juan. Antese
Joviano de Jibonay. Antese y con
Jovian Corra de cantos y pen de regim.
Alonso y de su Maj. Bienicelido
de la villa de Joviano y abiendo solo su
voto y confesión de contra con lo que
En este acuerdo siendo representado
el Sr. D. Juan de la Cruz de Monseñor
de los Abogados de los Reales consejos
Dejino y Natural de la villa de
cañalaca con un voto y mien
de Alcalde Maion de la villa de
Ponticho de la conde Jibonay abiendo
lo que leido y entendido dicho acuerdo
en Mien de la conde con for mien

7